

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Noviembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 813/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 58, 118, 120 letra a), 121, 127, y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N° 606/10 de 30 de Diciembre de 2010, que instruye investigación sumaria en contra de quienes resulten responsables, a fin de investigar el rasmillón que afectó a la Clínica Dental Móvil, en el mes de Septiembre de 2010; la necesidad de determinar las responsabilidades que emanan de dicho hecho; el mérito de los antecedentes del proceso sumarial, y dictamen del Fiscal, que propone sobreseer el sumario.



DECRETO:

- 1.- Sobreséase investigación sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 606/10 de 30 de Diciembre de 2010, a fin de investigar el rasmillón que afectó a la Clínica Dental Móvil, en el mes de septiembre de 2010, por no existir antecedentes suficientes para determinar la responsabilidad administrativa de algún funcionario en los hechos investigados.
- 2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio a la Fiscal designada, y agréguese copia del mismo al expediente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Fiscal designada
Dir. Control
Dir. Jurídica
Servicios Traspasados